



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 322-2018-GM/MPH

Huancavelica, 16 de Agosto 2018

VISTO:

El Informe N° 0235-2018-GINPLAT/MPH., de fecha de recepción 15 de agosto 2018, de la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial de la Municipalidad Provincial de Huancavelica; quien remite el desagregado analítico de obra modificado para su aprobación respecto al Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Seguridad Ciudadana en las Ciudades de Huancavelica y Ascensión, Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica - Huancavelica".

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son organismos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Resolución Gerencial N° 184-2018-GM/MPH., de fecha 30 de abril 2018, se resuelve aprobar el expediente técnico reformulado del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Seguridad Ciudadana en las Ciudades de Huancavelica y Ascensión, Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", con un presupuesto total que asciende a la suma de S/. 5,191,685.00 soles, reformulado por el personal de la institución Ing. Gloria Denisse Lazo Jurado CIP N° 182832;

Que, mediante el Informe N° 0235-2018-GINPLAT/MPH., de fecha de recepción 15 de agosto 2018, la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, remite el desagregado analítico modificado del Componente 03 de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Seguridad Ciudadana en las Ciudades de Huancavelica y Ascensión, Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", solicitando su aprobación respectiva, señalando que según los estudios del mercado realizado recientemente, los componentes varían, esto en referencia al documento presentado por la Oficina de Logística mediante el Informe N° 348-2018-SGLyP-GAF/MPH., realizando la devolución por motivo que el monto de cotización es superior al importe de requerimiento, por lo que es necesario la modificación del desagregado analítico de obra, previo a los sustentos técnicos expuestos en el referido informe; contando además con el Informe N° 01-2018-MPH-GM-SGESyL/Proyectista/GDLJ., de fecha 13 de agosto 2018, de la Ing. Gloria Denisse Lazo Jurado, quien opina favorablemente sobre la adquisición de camioneta e indumentaria; dando su respaldo la Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación, a través del Informe 740-2018-GM-SGESyL/MPH;

Que, del expediente del análisis de las variaciones presupuestales y porcentuales por modificación del analítico de la obra en mención, la actualización del analítico de gasto se hace en mérito a la actualización de precios de las camionetas y a la desestimación de adquisición de Segway, las fundas antibalas, grilletes y la varilla de metal desplegable. En tanto se muestra un resumen de las variaciones a nivel de específica de gasto:

RESUMEN GENERAL COMPARATIVO ANALITICO DE GASTO - 2018

OFICINA SOLICITANTE: Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial

OBRA: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Seguridad Ciudadana en las Ciudades de Huancavelica y Ascensión, Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica - Huancavelica"

FECHA: Huancavelica, Agosto 2018

MODALIDAD DE EJECUCIÓN: Mixta (Contrata a Suma Alzada y por Administración Directa

U.M: 1,906.23 m2

Específica de Gasto	Descripción	Según Expediente	Modificación	Variación
		S/. 41,785.57	S/. 41,785.57	S/. -
2.6.3.2.1.2	Mobiliario	S/. 28,030.62	S/. 28,030.62	S/. -
2.6.3.2.3.1	Equipos Computacionales y Periféricos	S/. 5,653.38	S/. 5,653.38	S/. -
2.6.3.2.1.1	Máquinas y Equipos	S/. 77,871.39	S/. 78,798.01	S/. 926.62
2.6.2.3.99.4	Costo de Construcción por Administración Directa - Bienes	S/. 282,268.34	S/. 281,341.72	S/. -926.62
2.6.3.1.1.1	Vehículos para Transporte Terrestre	S/. 2,294.86	S/. 2,294.86	S/. -
2.6.3.1.1.2	Vehículos para Transporte Aéreo	S/. 7,470.34	S/. 7,470.34	S/. -
2.6.3.2.9.1	Aire Acondicionado y Refrigeración	S/. 846.06	S/. 846.06	S/. -
2.6.3.2.4.1	Adquisición de Mobiliario, Equipos y Aparatos Médicos-Mobiliario	S/. 2,500.00	S/. 2,500.00	S/. -
2.6.8.1.4.2	Gasto por la Compra de Bienes	S/. 146,832.00	S/. 146,832.00	S/. -
2.6.8.1.4.3	Gasto por la Contratación de Servicios	S/. 4,476,132.44	S/. 4,476,132.44	S/. -
2.6.2.3.99.2	Costo de Construcción por Contrata	S/. 5,071,685.00	S/. 5,071,685.00	S/. 0.00
TOTAL				

Según se muestra en el cuadro anterior se puede ver la variación principal en la adquisición de vehículos de transporte terrestre y en los costos de construcción por administración directa-bienes, resultado de la desestimación de adquisición del segway e indumentarias no autorizadas para ser portadas por personal de serenazgo, e incremento de costos de las camionetas por actualización de precios. La variación se



traslada de ± S/. 926.62 que en términos porcentuales representa una variación de ± 0.33%, resultando como variación final en S/. 0.00;

Que, a través del Informe N° 01-2018-MPH-GM-SGESyL/proyectista/GDLJ., de fecha 13 de agosto 2018, la Ing. Gloria Denisse Lazo Jurado - Proyectista el proyecto en mención, refiere:

SOBRE LA ADQUISICIÓN DE LA CAMIONETA 4X2 Y CAMIONETA 4X4:

En la actualización de precios del proyecto y con las cotizaciones adjuntas, se tenía los siguientes componentes y presupuesto:

					Precio sin IGV	Precio con IGV
03.01.04	EQUIPAMIENTO DE UNIDADES MÓVILES HUANCATELICA					
03.01.04.06	SUMINISTRO DE CAMIONETA PICKUP 4x4	Und.	1.00		S/. 95,896.32	S/. 113,157.66

					Precio sin IGV	Precio con IGV
03.02.04	EQUIPAMIENTO DE UNIDADES MÓVILES EN ASCENSIÓN					
03.02.04.06	SUMINISTRO DE CAMIONETA PICKUP 4x2	Und.	1.00		S/. 79,385.73	S/. 93,675.16

Sin embargo según estudios de mercado recientes, los componentes, varían con los precios actuales, esto en referencia al documento presentado por la oficina de logística, la cual con Informe N° 348-2018-SGLyP-GAF/MPH., realiza la devolución por motivo que el monto de cotización es superior al importe del requerimiento, por lo que es necesario realizar un nuevo requerimiento, con los montos siguientes:

					Precio con IGV
03.01.04	EQUIPAMIENTO DE UNIDADES MÓVILES EN HUANCATELICA				
03.01.04.06	SUMINISTRO DE CAMIONETA PICKUP 4x4	Und.	1.00		S/. 137,940.00

					Precio con IGV
03.02.04	EQUIPAMIENTO DE UNIDADES MÓVILES EN ASCENSIÓN				
03.01.04.06	SUMINISTRO DE CAMIONETA PICKUP 4x2	Und.	1.00		S/. 101,285.00

Es necesario mencionar que las cotizaciones iniciales fueron realizadas en base a que el proyecto era considerado con ejecución por contrata, variando por ello ya que es ejecutado por administración directa.

SOBRE LA NO ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIAS:

En el estudio de expediente técnico, se consideró las indumentarias:

					Precio sin IGV	Precio con IGV	
03.01.03	INSTRUMENTOS E INDUMENTARIA DE SERENAZGO						
03.01.03.02	SUMINISTRO FUNDAS ANTIBALA CON BORDADO	Und.	40.00	S/. 130.00	S/. 5,200.00	6,136.00	
03.01.03.04	SUMINISTRO DE GRILLETES CON FUNDA DE LONA	Und.	40.00	S/. 150.00	S/. 6,000.00	7,080.00	
03.01.03.05	SUMINISTRO DE VARILLA DE METAL DESPLEGABLE	Und.	40.00	S/. 150.00	S/. 6,000.00	7,080.00	

Sin embargo según Informe N° 179-2018-SGPVysC-GDS/MPH., la Sub Gerencia de Participación Vecinal y Seguridad Ciudadana, quien representa a los beneficiarios del proyecto, se pronuncia sobre la no adquisición de la indumentaria, de la siguiente manera: (...) no le corresponde a un sereno equiparse con armas letales para el patrullaje por lo que sería errónea la política iniciada por el gobierno nacional con el patrullaje integrado (policía-serenazgo). Además menciona lo siguiente: Cuando se le otorga este tipo de equipamiento, entonces le estamos dando la potestad de actuar y hacer uso de la fuerza (...), esta es una facultad solo de la Policía Nacional y de las fuerzas armadas.

Respecto al vehículo para transporte terrestre, que en el expediente técnico se mostraba de la siguiente manera:

					Precio sin IGV	Precio con IGV
03.01.04	EQUIPAMIENTO DE UNIDADES MÓVILES					
03.01.04.04	SUMINISTRO DE SEGWAY	Und.	1.00	S/. 33,727.80	S/. 33,727.80	39,798.80

En el Informe N° 179-2018-SGPVysC-GDS/MPH., la Sub Gerencia de Participación Vecinal y Seguridad Ciudadana, quien representa a los beneficiarios del proyecto, se pronuncia sobre la no adquisición de este vehículo, de la siguiente manera: Este vehículo motorizado (segway), no es recomendable la adquisición por la misma geografía de nuestra ciudad de Huancavelica, en vista que las calles son muy accidentadas, por lo que sería innecesario la adquisición de este bien; en consecuencia, la proyectista realizó la actualización de precios, del proyecto en referencia, en virtud del Memorandum N° 033-2018-GM-SGESyL/MPH;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG., aprueban las normas para ejecución de obras por administración directa;

Que, además la Directiva N° 003-2013-MPH "Normas y Procedimientos para la Ejecución de Obras Públicas Bajo la Modalidad de Administración Directa en la Municipalidad Provincial de Huancavelica", numeral 9.4.1.1 Obligaciones del Residente de Obra, es aplicable en estos casos de modificación del desagregado de analítico de gastos del expediente técnico de Proyectos;

Que, los procedimientos administrativos se rigen, entre otros, por los Principios de Legalidad, establecidos en el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS., que establece: Numeral 1.1. Principios de Legalidad.- Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; y,

Estando a lo expuesto, al documento de vistos y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, a la Resolución de Alcaldía N° 235-2018-AL/MPH., a los Instrumentos de Gestión vigentes, con visación de la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación, y Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el expediente técnico de modificación del desagregado de analítico de gastos del Componente 3 "EQUIPAMIENTO" del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Seguridad Ciudadana en las Ciudades de Huancavelica y Ascensión, Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", tomando en consideración los precios reales del mercado; y DESESTIMAR la adquisición de segway, grilletes, fundas antibala y varillas de seguridad, y producto de estos saldos presupuestales garantizará la adquisición de las camionetas y la indumentaria; por las consideraciones expuestas en la presente resolución.



Artículo Segundo.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución, a la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación, bajo responsabilidad.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Aldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial.
Gerencia de Administración y Finanzas.
Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación.
Sub Gerencia de Obras.
Gerencia de Administración y Finanzas.
Sub Gerencia de Participación Vecinal y Seguridad C.
Sub Gerencia de Logística y Patrimonio.
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUANCAYELICA
GERENTE MUNICIPAL
Gerente
Econ. German Ortega Melgar
GERENTE MUNICIPAL

